

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LEY 17.288  
SOBRE MONUMENTOS NACIONALES

## Monumento nacional, ¿deuda individual?

Así es; a pesar de que para cualquier chileno es claro que el país y su entorno urbano no son los mismos que hace más de treinta años, es inusual que una ley -que a pesar que ha tenido mínimas modificaciones- siga rigiendo en el ordenamiento del patrimonio arquitectónico como si estuviéramos en 1970.

POR PAULINA ORELLANA RÍOS RETRATO SOLANGE REYES



**M**ás que un honor y un sueño, un problema y una inminente pesadilla. Así lo consideran la mayoría de los propietarios que poseen un bien patrimonial y que son notificados de que estos han sido considerados como Monumento Nacional. Pues si bien es un nombramiento que contribuye a la difusión del patrimonio arquitectónico del país, en términos reales significa la completa responsabilidad del propietario de conservar ese bien en las mismas condiciones y sin que pueda hacer uso de él con otros fines que no sea su conservación. Es decir, implica dinero y tiempo que muchas veces no se tiene.

Un ejemplo emblemático es lo que ha ocurrido con el Palacio Pereira, construido en 1872 por encargo de Luis Pereira Cotapos, hombre destacado de la época. Actualmente queda emplazado entre las calles Huérfanos y San Martín, en la comuna de Santiago, y Raúl del Río, su actual propietario y dueño

de la constructora que lleva su nombre, lo ha tenido que mantener sin poder hacer modificaciones desde 1981, fecha en que se declaró Monumento Nacional. “Lo adquirí con la idea de poder construir en ese lugar y de hecho también compré los terrenos aledaños a él, en los cuales construí un edificio de 800 departamentos. En esa fecha ya lucía muy deteriorado y a pesar de que en 1975 ya había sido declarado Monumento Nacional, no me preocupaba porque más tarde lo habían desahogado ya que no se podía recuperar. Pero luego lo volvieron a declarar en 1981, a pesar de su situación irreparable”, describe.

Pero la situación empeoraría con el terremoto de 1985, el cual terminó por destruir lo que aún quedaba firme. Desde ese entonces, el Palacio Pereira no sólo ha sufrido los embastes del tiempo, sino que también ha sido blanco de robos de molduras y rejas. Además, se hizo necesaria la construcción de una reja de protección para que los transeúntes no pasen cerca del lugar, exponiéndose a un accidente por la constante caída de material de la fachada. “Han sido 164 cartas las que se han enviado entre el Consejo, las

municipalidades, la Dirección de Obras, entre otras. Es la única forma de que después no se me responsabilice por algún daño en esta propiedad. Pero nunca han acudido a mí o me han respondido alguna carta. Yo lo único que tengo claro es que Monumentos Nacionales no puede hacer nada, no porque no quiera, sino porque simplemente no hay fondos para patrimonio”, señala.

Con la idea de poder solucionar este problema, Raúl del Río ha presentado varios proyectos alternativos de construcción que no afectarían la estructura del Palacio. El último fue entregado en mayo pasado, pero cree que, tal como ha pasado con los anteriores, no tendrá respuesta positiva alguna. “Todos los Monumentos Nacionales están designados así porque son para la comunidad y una persona no se puede hacer cargo de su mantenimiento solo. Es como si alguien se tuviera que responsabilizar de La Moneda. Lo que hay que hacer en estos casos sería la expropiación, para que pase a ser un bien público. Porque para el sector inmobiliario esto no representa ninguna fuente de inversión. Nadie compra algo para no poder hacer uso de él”, sentencia.

## INCENTIVOS SON LA CLAVE

Pero esta realidad que afecta al patrimonio nacional podría cambiar, ya que desde hace un tiempo el Consejo de Monumentos Nacionales está pensando en la modificación de esta ley. Para ello ha invitado a colaborar a la Cámara Chilena de la Construcción, junto a otras entidades relacionadas al tema. A la luz de la realidad, para Óscar Acuña, secretario ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, son tres las áreas fundamentales que deben ser revisadas en la nueva normativa: la representación regional del Consejo -de lo que actualmente carece-; incluir la protección del patrimonio inmaterial y por último, establecer incentivos para el propietario de un patrimonio. Una iniciativa que también es apoyada por el vicepresidente de la Comisión de Urbanismo del Colegio de Arquitectos de Chile y de la CChC, Eugenio Cienfuegos, quien dice



## NUEVOS PROFESIONALES: NUEVAS ESPERANZAS

Gracias a un acuerdo acordado hace 14 años entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Escuela de Construcción del DuocUC, a través de la carrera Dibujo Arquitectónico -hoy Dibujo Arquitectónico y Estructural- de la sede de Alameda, se han levantado 340 monumentos los cuales han sido dibujados por más de 1.000 estudiantes y que han permitido posteriormente realizar los trabajos de conservación en conforme a la ley y reconstruirlos fidedignamente. “La experien-

cia es un gran aporte tanto para los alumnos que aprenden a valorar y a querer nuestro patrimonio arquitectónico, como para el país que por una parte logra construir un archivo muchas veces inexistente, como también despertar conciencia frente a la importancia que nos cabe como sociedad defender los testimonios del pasado y conservar esta parte de nuestra historia que se niega a morir”, señala Juan Flores, director de la carrera de Dibujo Arquitectónico y Estructural de la sede Alameda de DuocUC.

haber tenido variadas experiencias que le denotan lo urgente que es la modificación de esta ley. “Conocí a un cliente que me pidió ir a ver un terreno en Osorno, y al llegar me di cuenta de que había existido una construcción antigua en él. El dueño me contó que había sido la casa de sus abuelos, una propiedad importante para la historia de la ciudad, pero que cuando le avisaron que era Monumento Nacional, ese mismo día la demolió porque sería su ruina”, cuenta Cienfuegos. Y explica que -a raíz de estas situaciones extremas- están trabajando para que, con la modificación de la Ley, el propietario no cargue con toda la responsabilidad de conservar un patrimonio para el país.

“El efecto sería claramente positivo para el desarrollo inmobiliario, con barrios que tengan edificios históricos en condiciones de ser admirados o utilizados como equipamientos educacionales, sociales, entre otros. Hay que considerar que el desarrollo inmobiliario no sólo son edificios sobre terrenos que tuvieron una casa que se demolió, sino que se complementa con las propiedades históricas aledañas. Hay que buscar el interés económico para el propietario de esa edificación, y que le compense la idea de vender su terreno”, agrega Jaime Pilasi, Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC.



**PATRIMONIO: OPORTUNIDAD DE INGRESOS**

Desde el retorno de la democracia, las autoridades han trabajado para fomentar el

las puertas de todos los lugares declarados patrimonio en Chile). Sin embargo, hay una arista que aún no ha sido tomada en cuenta

**Tres las áreas fundamentales que deben ser revisadas en la nueva normativa: la representación regional del Consejo -de lo que actualmente carece-; incluir la protección del patrimonio inmaterial y por último, establecer incentivos para el propietario de un patrimonio.**

tema del patrimonio, aunque con resultados variados. Destaca, por ejemplo, la organización de actividades que difunden y celebren su día (el último domingo de mayo abren

del todo: la oportunidad de generar ingresos para el país a través del turismo y el fomento del patrimonio, idea con la que concuerda Eugenio Cienfuegos. “El año pasado, en una experiencia en Buenos Aires, me tocó ver cómo a el barrio San Telmo- de casas muy bonitas, pero muy deterioradas- se le dio la oportunidad de tener fines de lucro. Los bancos empezaron a tomar estas casas y ahora están en perfecto estado, revitalizado el barrio hacia el turismo. Aquí se ve cómo la labor del Estado puede modificar la situación no sólo del dueño del bien patrimonial, sino de los vecinos. Además también entran las inmobiliarias. Ellas ven en el patrimonio una posibilidad de uso y desarrollo de ventas, pero sólo si fuera posible el uso con fines de lucro”, ejemplifica Cienfuegos.

Para la CChC, preservar el patrimonio y la memoria nacional pasa exclusivamente por la voluntad de las autoridades. Son ellas las responsables de que inmuebles que hoy aportan un valor social objetivo no desaparezcan por efecto de un temblor de mayor intensidad o del simple paso del tiempo.

Países como Perú, México, Ecuador y Brasil obtienen –por la vía de la protección de su patrimonio arquitectónico– grandes beneficios para las comunidades de los pueblos y ciuda-

**MODIFICACIÓN A LA LEY 17.288, SOBRE MONUMENTOS NACIONALES**

La propuesta de la CChC propone que el Estado debe involucrarse activamente a través de la entrega de recursos directos y de compensaciones a los propietarios privados de inmuebles catalogados como Monumentos Nacionales. A continuación se enumeran algunos puntos específicos:

- En materia de incentivos, los cuales dependen de ser enviados al Congreso, exclusivamente por la Presidenta de la República:
- Dictar una ley específica de donaciones para los Monumentos Nacionales privados.
- Posibilidad de establecer un crédito tributario que beneficie a contribuyentes del impuesto de primera categoría, del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único de Segunda Categoría, que realicen obras de conservación de inmuebles patrimoniales, para fines de lucro.
- Deducir de renta bruta gastos de restau-

ración y mantenimiento de inmueble patrimonial, en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- Exención total de las contribuciones a los inmuebles patrimoniales privados (incluyendo los que se encuentren en zona típica y a los con fines de lucro).

Además se indican algunas modificaciones a la Ley de Monumentos Nacionales que implican la obligación de justificar con estudios las declaratorias por parte del Consejo y que en ellas se incorpore la participación de la comunidad involucrada entre otros puntos. También se incluye una petición de modificar la actual Ley de Urbanismo y Construcción y que se incorporen a la Ley de Monumentos Nacionales las normas relativas a Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica que actualmente se regulan ineficientemente.



des donde se localizan los edificios y zonas típicas declaradas monumentos nacionales o históricos. Pero ni siquiera este dato objetivo, que demuestra que se pueden obtener importantes recursos gracias al turismo y el apoyo de entidades internacionales, ha sido motivación suficiente para cambiar la suerte

que hoy persigue al patrimonio del país.

“La voluntad política la veremos en lo que resulte de la modificación de la ley. Espero que sea coherente con los recursos económicos que se requieren o que se generen con el Monumento con función productiva”, finaliza Jaime Pilasi. **EC**



“Éste es un tema largamente diagnosticado en que se ha hecho un trabajo muy acabado entre el sector público y privado, buscando formular instrumentos que llenen este sensible vacío. La ley de Monumentos es una buena ley desde el punto de vista de la protección, la fiscalización, la regulación, pero claramente falla en el tema de los incentivos”, enfatiza **Oscar Acuña.**